



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo 2019-00933

En atención al escrito visible en el numeral 3°, se acepta la renuncia del poder conferido en el asunto del proceso a la abogada SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ.

No obstante, téngase en cuenta que dicha renuncia no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días desde la radicación de la solicitud – art 75 C. G. del P.

Téngase en cuenta que la renuncia, el apoderado enteró a su poderdante conforme se observa en el numeral 3° de este cuaderno.

De otra parte, revisado el escrito visible en los numerales 05 y 06, observa el despacho que el mismo no corresponde al proceso de la referencia, por consiguiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 116 del C. G. del P., se ordena que por secretaria este sea desglosado e incorporado a proceso correcto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 05

Fijado hoy 15 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b8491a71a8c7bb29c403350ce3dcd5367feac95759486cb978a3c9b66e18961***
Documento generado en 10/02/2021 11:09:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>